



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 360-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 31 de agosto del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 5094 de fecha 31 de agosto del 2021, alcanzada por el Gerente Municipal, donde alcanza renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal que viene desempeñando desde el 02 de enero del 2019 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPA-"A" ratificada con Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MPA-"A" de fecha 03 de enero del 2020 y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPA-"A" de fecha 04 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria del Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN al cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 01 de septiembre del 2021, otorgándole el plazo de tres días improrrogables para que haga la entrega de cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure

ALCALDE

Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103

municipalidadavabaca@hotmail.com